



Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2021-72
Demandante	FONDO NACIONAL AHORRO
Demandado	ANDREA MARCELA PALOMINO GAMBOA

Al Despacho de la Señora Juez informando que la comunicacion enviada al curador ad litem designado no fue recibido por el correo.
Bucaramanga, julio 17 de 2023

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
Oficial Mayor.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, julio diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

En auto que antecede se designa curador ad litem a la demandada ANDREA MARCELA PALOMINO GAMBOA a quien no fue posible notificar la orden de pago librada en su contra, al abogado ANGEL RAMIRO RUEDA VARGAS a quien se le comunico la designación al correo ramioruedaabogados@gmail.com el cual revoto.

Al tenor de lo dispuesto en el penúltimo inciso del art. 49 del C.G.P. y ante la imposibilidad de comunicar el nombramiento, debe procederse a designar nuevo auxiliar de la justicia.

En consecuencia se dispone:

- 1.- RELEVAR al Dr. ANGEL RAMIRO RUEDA VARGAS del cargo de Curador Ad Litem de la demandada ANDREA MARCELA PALOMINO GAMBIA para el cual fue designado.
- 2.- DESIGNASE al abogado Dr. YANETH ALEXANDRA OSORIO QUIÑONEZ a quien puede notificársele en el correo yaosorio@equipojuridico.com.co como curador ad litem de la demandada ANDREA MARCELA PALOMINO GAMBIA para que los represente en la presente actuación y se surta con el nombrado la notificación del auto dse Mandamiento de Pago.

A cargo de la parte actora comuníquesele la designación al Auxiliar de la Justicia conforme al art. 49 del C.G.P., advirtiéndole que de conformidad con lo previsto en el art. 48, num. 7º ibídem el nombramiento es de forzosa aceptación,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ.-

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8ee205a6751828bc8d276472ba43283a588c5d0fbc3681712d9919c5e4b984f**

Documento generado en 17/07/2023 04:23:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>